



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Tale

---

***VISTO:***

El EX-2025-00602633- -UNC-ME#FD mediante el cual, el Dr. Camilo Tale, Profesor Titular de Cátedra A, de la asignatura Derecho Privado II solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#15095, de fecha 21/07/2025, respecto de la asignatura (05-00107) DERECHO PRIVADO II, por los motivos que se expresan en N° de orden 2.

***Y CONSIDERANDO:***

Que de las constancias obrantes en el expediente N° de orden 02, IF-2025-00602635-UNC-ME#FD, el Prof. Dr. Tale, señala que: "...Después que había cargado en el sistema Guaraní las calificaciones de los exámenes finales de DERECHO PRIVADO II de 21 de julio, y de haber cerrado el acta respectiva, el 31 de julio recibí mensaje de la alumna Milagros Anahid FERNÁNDEZ ARGUELLO, quien rindió ese día en la mesa de la asignatura a mi cargo, reclamando que no se había cargado su calificación, y que figuraba "ausente" en el acta. Verifiqué el acta y advertí que por error omití registrar su aprobación. Ella obtuvo nota de 9 en el referido examen..."

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado en orden 05, IF2025-00638943-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 6, IF-2025-00752951-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 9 (Nueve) obtenida por la alumna, Milagros Anahid FERNÁNDEZ ARGUELLO.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#15095 con fecha de 21 de julio de 2025, turno JUL-AGO 2025 1° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00107) DERECHO PRIVADO II, mesa Tale -A-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **FERNANDEZ ARGÜELLO, MILAGROS ANAHID DNI 44.738.978 Mat. 44738978** por la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.